



ACT/COPP-003/13



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con cinco minutos del día dieciséis de marzo de dos mil trece, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado, en el inmueble ubicado Boulevard Atlixco número dos mil ciento tres cuarto piso Colonia Belisario Domínguez, de esta Ciudad de Puebla, se reunieron las siguientes personas en sus respectivos caracteres:_____

CONSEJERO ELECTORAL
PAUL MONTERROSAS ROMÁN

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERO ELECTORAL
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ

SECRETARIO DE LA COMISIÓN

CONSEJERO ELECTORAL
VÍCTOR JOAQUÍN CÁNOVAS
MORENO

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

De igual forma con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, por invitación de ésta Comisión se presentaron las personas que se señalan a continuación:_____

AMALIA OSWELIA VARELA SERRANO

DIRECTORA DE
PRERROGATIVAS, PARTIDOS
POLÍTICOS Y MEDIOS DE
COMUNICACIÓN

JAVIER TREJO GALICIA

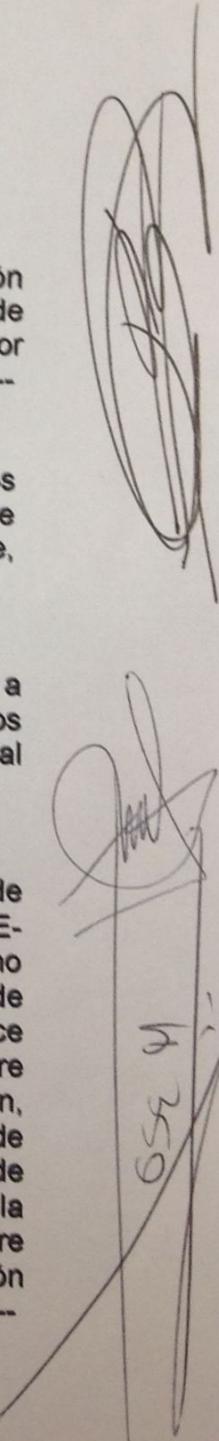
DIRECTOR JURÍDICO

Verificada la existencia de quórum legal para sesionar, el Presidente de esta Comisión por conducto del Secretario de la misma somete a consideración de los integrantes de este Órgano Auxiliar el proyecto de Orden del Día en comento, el cual es aprobado por unanimidad de votos.-----

Acto seguido en uso de la palabra la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, procede a exponer el Informe de actividades de dicha Unidad Administrativa correspondiente al mes de febrero de dos mil trece, emitiendo para tal efecto los miembros de este Órgano los comentarios pertinentes.

En cuanto al numeral 4 del orden del día aprobado para la presente sesión, respecto a la acreditación de representantes de los Institutos Políticos ante los Órganos Transitorios del Instituto Electoral del Estado, en el presente Proceso Electoral Estatal Ordinario, los miembros de este Órgano Auxiliar determinan, lo siguiente:

ACUERDO-01/COPP/160313.- Con fundamento en el artículo 42 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, a la Resolución RPPE-002/13 del Consejo General de este Organismo, por la que se otorga el Registro como Partido Político Estatal al grupo de ciudadanos denominado "Pacto Social de Integración, Partido Político" y al numeral 1 de la Bitácora de seguimiento dos mil trece la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se sugiere por unanimidad de votos a la Titular de la Unidad Administrativa en cuestión, comunique en términos de Ley, el derecho con el que cuenta el Pacto Social de Integración, Partido Político, de formar parte de este Organismo Electoral a través de la representación correspondiente, una vez que cause efectos la entrega de la constancia respectiva, así como todas aquellas notificaciones que considere pertinentes dicha Dirección en las que tenga injerencia el Instituto político en cuestión conforme a las atribuciones del Área señalada.-----



ACUERDO-02/COPP/160313.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 155 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en la Meta 1 de la Bitácora de seguimiento de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se solicita a la Titular de la Unidad Administrativa citada, remita en medio magnético a los integrantes de este Órgano Auxiliar a más tardar el treinta del presente mes y año, relación de los Institutos Políticos que acreditaron en términos del diverso citado, representantes ante los Consejos Municipales instalados en esta Entidad, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

Por lo que corresponde al rubro de asuntos generales, el Presidente de este Órgano Auxiliar solicita a los integrantes de la misma adoptar una serie de medidas, por lo que concierne al registro otorgado como Partido Político Estatal por parte del Consejo General de este Organismo, Instituto denominado "Pacto Social de Integración, Partido Político", estableciendo para tal efecto los miembros de este Órgano Auxiliar, los acuerdos que se enuncian a continuación:

ACUERDO-03/COPP/160313.- Con fundamento en los artículos 43 fracción III, 47 fracción IV y 48 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en el Artículo 15 fracción III incisos c), e) y g) del Reglamento de Comisiones de este Organismo Electoral y con base en la Resolución RPPE-002/13 del Consejo General de este Organismo, por la que se otorga el Registro como Partido Político Estatal al grupo de ciudadanos denominado "Pacto Social de Integración, Partido Político"; una vez realizado el análisis al Proyecto de Dictamen COPP/001/13, por *determina el Financiamiento Público correspondiente al año dos mil doce y los límites anuales de aportación en dinero a "Pacto Social de Integración, Partido Político", de sus militantes y/o simpatizantes; así como el ajuste a los límites de aportación que en dinero realice cada persona física o moral facultada para ello durante el periodo correspondiente al veinticinco de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce,* remitido por el Director Jurídico de este Organismo mediante Memorandum No. IEE/DJ-495/13 de fecha dieciséis del presente mes y año; los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el instrumento en referencia con las observaciones pertinentes y facultan al Presidente de la misma, para que por su conducto remita al Consejero Presidente del Consejo General el Dictamen en original, con el objeto que el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, se encuentre en posibilidad de realizar las determinaciones conducentes, en términos de la legislación vigente y de la Sentencia emitida por la Sala Superior de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, radicada con el Expediente: SUP-JDC-84/2013, así como copia simple del mismo Instrumento al Secretario Ejecutivo y al Director Administrativo de este Instituto para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-04/COPP/160313.- en los artículos 43 fracción III, 47 fracción IV y 48 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en el Artículo 15 fracción III incisos c), e) y g) del Reglamento de Comisiones de este Organismo Electoral y con base en la Resolución RPPE-002/13 del Consejo General de este Organismo, por la que se otorga el Registro como Partido Político Estatal al grupo de ciudadanos denominado "Pacto Social de Integración, Partido Político"; una vez realizado el análisis al Proyecto de Dictamen COPP/002/13, por el que se *determina el Financiamiento Público correspondiente al año dos mil trece y los límites anuales de aportación en dinero a "Pacto Social de Integración, Partido Político", de sus militantes y/o simpatizantes; así como el ajuste a los límites de aportación que en dinero realice cada persona física o moral facultada para ello durante el periodo correspondiente del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece*, remitido por el Director Jurídico de este Organismo mediante Memorandum No. IEE/DJ-495/13 de fecha dieciséis del presente mes y año; los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el instrumento en referencia con las observaciones pertinentes y facultan al Presidente de la misma, para que por su conducto remita al Consejero Presidente del Consejo General el Dictamen en original, con el objeto que el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, se encuentre en posibilidad de realizar las determinaciones conducentes, en términos de la legislación vigente y de la Sentencia emitida por la Sala Superior de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, radicada con el Expediente: SUP-JDC-84/2013, así como copia simple del mismo Instrumento al Secretario Ejecutivo y al Director Administrativo de este Instituto para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, lo anterior por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-05/COPP/160313.- Con fundamento en los artículos 42 fracción III, 43 fracción IV, 105 fracciones V y XIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en el Artículo 15 fracción III inciso a) del Reglamento de Comisiones de este Organismo Electoral, 9 de los Lineamientos para el Acceso de los Partidos Políticos y/o coaliciones a Radio y Televisión durante los Procesos Electorales de este Instituto, en la meta 2 de la Bitácora de seguimiento dos mil trece, de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y con base en la Resolución RPPE-002/13 del Consejo General de este Organismo, por la que se otorga el Registro como Partido Político Estatal al grupo de ciudadanos denominado "Pacto Social de Integración, Partido Político"; se solicita a la Titular de la Unidad Administrativa en cuestión, realice todas las acciones y ajustes pertinentes en el marco de sus atribuciones, con el objeto que el Instituto Político mencionado, se encuentre en posibilidad de ejercer la prerrogativa concerniente al acceso a los medios de comunicación social oficiales, en términos de la legislación federal y local aplicables, durante el actual Proceso Electoral Estatal Ordinario, conservando los derechos y prerrogativas de los diversos institutos políticos que respecto a dicho rubro tienen injerencia, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-06/COPP/160313.- Con fundamento en los artículos 42 fracción III, 43 fracción II, 105 fracción V del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, se solicita a la Titular de la Unidad Administrativa en cuestión, realice todas las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones, con el objeto que el Instituto Político mencionado, se encuentre en posibilidad de ejercer la prerrogativa concerniente la utilización de lugares de uso común para la instalación de propaganda electoral en términos del diverso señalado del Código Comicial en cita, durante el actual Proceso Electoral Estatal Ordinario, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

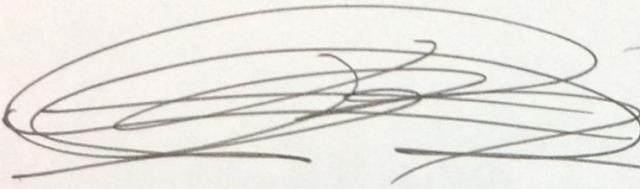
ACUERDO-07/COPP/160313.- Con el objeto de no ser reiterativos por lo que corresponde a los acuerdos aprobados por este Órgano Auxiliar en cuanto al presente Proceso Electoral Estatal Ordinario, tal y como se desprende de las Actas signadas para tal efecto; con base en la Resolución RPPE-002/13 del Consejo General de este Organismo, por la que se otorga el Registro como Partido Político Estatal al grupo de ciudadanos denominado "Pacto Social de Integración, Partido Político", se solicita a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, emprenda todas las acciones conducentes con la finalidad de considerar al señalado Instituto Político, para efecto de comunicados, respecto a lista de asistencia de representantes acreditados, bajas, aspectos de financiamiento público y privado, transparencia, información a publicar en la página Web de este Instituto, registro de candidatos y demás actividades que en su momento consideró oportunas acordar esta Comisión Permanente, lo anterior con la finalidad que todos los Partidos Políticos se encuentren en las mismas circunstancias por lo que corresponde al Proceso Electoral Estatal Ordinario que nos ocupa, acuerdo aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-08/COPP/160313.- Con base en el numeral 10.4 del la Bitácora de seguimiento dos mil trece de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se solicita a la Titular de la Dirección en cita, remita a la brevedad a los integrantes de este Órgano Auxiliar, escrito del que se desprenda los actos a ejercer por parte de dicha Dirección con el objeto de coordinar la impresión de manuales y formatos aprobados para la etapa de registro de candidatos a cargos de elección popular en el presente Proceso Electoral Estatal Ordinario, informando de igual forma los resultados y los medios empleados para la entrega de los mismos a los Organos Electorales y representantes de los partidos políticos y/o coaliciones, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

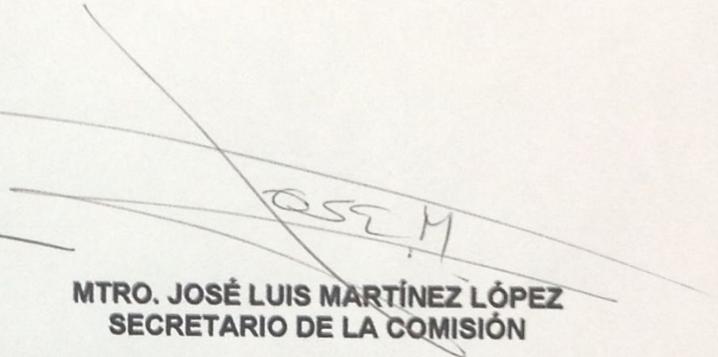
Una vez desahogado el orden del día, se dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, siendo las doce horas con veinticinco minutos del día dieciséis de marzo de dos mil trece.-----

CONSEJERO ELECTORAL

CONSEJERO ELECTORAL

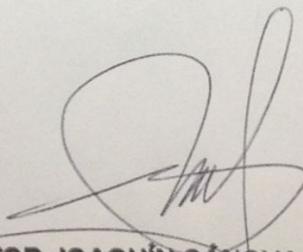


MTRO. PAUL MONTERROSAS ROMÁN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



MTRO. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

CONSEJERO ELECTORAL



LIC. VÍCTOR JOAQUÍN CÁNOVAS MORENO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN